

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

24 JUN. 2022

REF. CECMR, 2019-01038

Atendiendo el informe secretarial que precede, y toda vez que en sentencia proferida en audiencia que data del 24 de mayo de 2022 se condenó en costas a la parte demandante, sin que allí se hubiesen tasado las agencias en derecho, se dispone:

De conformidad con el artículo 365 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 señalar como agencias en derecho la suma de \$ 1.000.000.

NOTIFIQUESE;

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

